



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JOSÉ TEACALCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS							
1	1	PM/SJT-212/TLAX-2025 Cuenta publica segundo trimestre	29/07/2025	Inventario de bienes muebles e inmuebles primer semestre 2025			De la revisión realizada al inventario de bienes muebles e inmuebles del primer y segundo semestre del ejercicio fiscal 2025 , que el Municipio de San José Teacalco remitió mediante oficio PM/SJT-212/TLAX-2025 de fecha 29 de julio de 2025 y PM/SJT-TLAX/2025-028 de fecha 30 de enero de 2026, los Inventarios que emite el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV, no obstante, omiten presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera, conforme a lo siguiente: 1. El Ayuntamiento formulará, actualizará y establecerá por medio de la Secretaría y el Síndico Municipal en forma semestral, el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio. El catálogo general de bienes inmuebles municipales contendrá el valor y las características de identificación de cada uno de estos. 2. Así mismo el Municipio de San José Teacalco, no publicó su inventario de bienes muebles e inmuebles a través de internet. Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		PM/SJT-TLAX/2025-028 Cuenta publica cuarto trimestre	30/01/2026	Inventario de bienes muebles e inmuebles segundo semestre 2025			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 fracción VII, 47 fracción V inciso d), 82 y 86 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala; los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente y Consistencia y el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.				
CONTROL INTERNO							
2	2	PM/TM/2025/046 Cuenta pública primer trimestre	30/04/2025	Implementación de programas para que los pagos se efectúen de manera electrónica			Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se observa que el municipio otorgo recursos al C. José Luis Pérez Ríos, Tesorero Municipal a través de la emisión de cheques por un importe de \$229,265.22 , además que dichos recursos otorgados fueron comprobados con documentación de diversos prestadores de bienes y servicios; es de mencionar que la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su segundo párrafo del artículo 67, establece que: todos los pagos deben efectuarse en forma electrónica, debiendo efectuar el pago de los gastos por conceptos de las adquisiciones de bienes y/o servicios directamente al proveedor mediante transferencia bancaria a favor del beneficiario. Además esta prohibido la realización de transferencias bancarias o expedición de cheques a favor de Titulares de los Entes, Tesoreros Municipales, Directores Administrativos u homólogos, así como cualquier otro servidor público, para el pago de bienes y servicios. Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente
		PM/SJT-212/TLAX-2025 Cuenta pública segundo trimestre	29/07/2025				
		PM/SJT-TLAX-2025 Cuenta pública tercer trimestre	30/10/2025				
		PM/SJT-TLAX/2025-028 Cuenta pública cuarto trimestre	30/01/2025				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 73 fracción II y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JOSÉ TEACALCO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
3	3	PM/TM/2025/046	30/04/2025	Cuenta pública primer trimestre			De la revisión efectuada al Municipio de San José Teacalco se constato que la documentación comprobatoria justificativa de los ingresos y gastos que integran la cuenta publica del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se encuentra sellada y firmada únicamente por los funcionarios públicos Presidenta Municipal y Tesorero, faltando la firma de la Síndico Municipal el C. Ezequiel Sanluis Vázquez, incumpliendo lo establecido en el articulo 12 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: En el caso de los municipios, la documentación que integra la cuenta pública, deberá ser firmada de manera autógrafa por el Presidente Municipal, Síndico, Tesorero Municipal y Director de Obras, este último en lo relativo a obra pública. Presentar la documentación, justificación y aclaración que estime pertinente, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		PM/SJT-212/TLAX-2025	29/07/2025	Cuenta pública segundo trimestre			
		PM/SJT-/TLAX-2025	30/10/2025	Cuenta pública tercer trimestre			
		PM/SJT-TLAX/2025-028	30/01/2025	Cuenta pública cuarto trimestre			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículos 41 fracción XII, 42 fracción V y 73 fracción IX de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 12 ultimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.			
4	4	OFS/1494/2025 DAEM/31/001/2025	19/05/2025 19/09/2025	Registro de entradas y salidas a su jornada laboral			Se observa que mediante el anexo 1 adjunto a la orden de auditoría OFS/1494/2025 y los requerimientos DAEM/31/001/2025 y DAEM/31/002/2025 de fechas 19 de mayo y 17 de septiembre de 2025, se solicitó el registro de asistencia del personal de las distintas áreas correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025. En atención a dichas solicitudes, el Municipio dio contestación mediante los oficios PM/SJT-147/TLAX-2025 emitido el 28 de mayo de 2025, PM/SJT-275/TLAX-2025 emitido el 24 de septiembre de 2025 y PM/SJT-TLAX/2026-044 emitido el 15 de enero de 2026, en donde se verificó que el personal lleva a cabo su registro de entradas y salidas en listas de asistencia , no obstante, el municipio no cuenta con ningún medio digital sea a través de huella digital y/o facial para el registro de entradas y salidas del personal; situación que evidencia que no existen controles eficientes, reales y contundentes que acrediten que el personal del ayuntamiento devengo los sueldos pagados durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025. Por lo antes señalado, se sugiere la adquisición de un software para el control electrónico de las entradas y salidas de todo el personal, así como, mandar evidencia a este ente fiscalizador de la implementación de dicho software, asimismo este ente de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		DAEM/31/002/2025	16/02/2026	Registro de entradas y salidas a su jornada laboral			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículos 72 Fracción IV de la Ley Municipal de Tlaxcala; 48 fracciones I y V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 294 fracción V del Código Financiero para el estado de Tlaxcala y sus Municipios.			
5	6	Cuenta pública Cuestionario aplicado al municipio	06/04/2025	Verificar el cumplimiento normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de violencia en contra de las mujeres, así			Con la finalidad de constatar las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, tal como lo establece la normativa vigente, misma que entre los principales ordenamientos señala: • Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala Artículo 14 fracción V. Incorporar en el Presupuesto de Egresos la asignación de recursos para el cumplimiento de la política estatal en materia de igualdad de género. • Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala Artículo 15. En materia de violencia familiar, el Estado y sus municipios establecerán:



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JOSÉ TEACALCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
				como acciones y resultados obtenidos			I. Unidades especializadas para la atención psico jurídica; Artículo 33. En materia de atención a la violencia institucional el Estado y sus municipios impulsarán: I. Unidades en contra de la violencia contra las mujeres en las dependencias y entidades que integran la Administración Pública del Estado y que se determinen por el Sistema Estatal. • Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios Artículo 273 fracción VI cuarto párrafo. El Presupuesto de Egresos será elaborado con perspectiva de género, debiendo ser ejercido y evaluado en función de sus logros en el bienestar de mujeres y hombres. En este contexto, este ente fiscalizador, realizó requerimiento de información número DAEM/31/003/2025 al Municipio de San José Teacalco, a fin de contar con elementos necesarios para poder comprobar el cumplimiento de la normativa antes mencionada; así como de las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género y de la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; al respecto el municipio dio respuesta mediante oficio no. PM/SJT-TLAX/2026-089 y una vez realizado el análisis de la información presentada se tiene que el municipio de San José Teacalco incumplió con la normativa de acuerdo a lo siguiente: El municipio no realizó el Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de género; sin embargo en su PbR, no presentan documentación en la cual mencionen las acciones a implementar en materia de perspectiva de género. El municipio no proporciono documentación de haber realizo cursos de capacitación dirigido a servidores públicos en materia de igualdad de genero, y de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres. No agregan información en la que se constate que cuenta con una unidad en contra de la violencia contra las mujeres y/o unidades especializadas para la atención psico jurídica, por lo que no existe un responsable de la unidad con el perfil respectivo; no obstante, el municipio cuenta con el Instituto Municipal de la Mujer, representada por la Lic. Mary Carmen Hernández Díaz. El ente fiscalizable no cuenta con una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres. No existe evidencia de que en la primera sesión de cabildo se haya constituido la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, de acuerdo al acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 2 de septiembre de 2024. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente; en caso de no acreditar el cumplimiento del marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 4 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción I, 24, 33 fracciones I y II y 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; 14, fracciones V, VII, X, 42 Y 43 fracción VI. de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala; 10, fracción III de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala; 33 fracción XXXV y 47 fracción IX inciso f) segundo párrafo de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271, 273, 273 Bis y 273 Ter fracciones I y II del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JOSÉ TEACALCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																							
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																											
6	7	PM/TM/2025/046 PM/SJT-212/TLAX-2025 PM/SJT-/TLAX-2025 PM/SJT-TLAX/2025-028	30/04/2025 29/07/2025 30/10/2025 30/01/2026	Ayudas sociales a personas			De la revisión efectuada al municipio se identificaron pagos en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 por un monto de \$918,679.43 por concepto de Ayudas Sociales a personas del municipio de San José Teacalco, Tlaxcala, se detectó a través de la página electrónica del municipio (https://sanjose-teacalco.gob.mx), que no se publicó la siguiente información de acuerdo a lo siguiente: a) El padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los datos siguientes: concepto, subsidio, sector (económico o social), beneficiario, CURP, RFC y monto pagado, tal como lo establece el formato señalado en la normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																							
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. y la NORMA para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios (NOR_01_14_006) establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).																											
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA																														
7	8	PM/TM/2025/046 PM/SJT-212/TLAX-2025 PM/SJT-/TLAX-2025 PM/SJT-TLAX/2025-028	30/04/2025 29/07/2025 30/10/2025 30/01/2026	"Cuenta Pública Notas Estados Financieros"			De la revisión a la cuenta pública entregada y a las notas a los estados financieros del municipio de San José Teacalco del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025 , se constato que las notas de desglose a los estados financieros no describen como están integrados los saldos de las cuentas de activo y pasivo, así como de las cuentas de resultados ingresos y egresos; respecto a las notas de memoria las cuentas de pasivos contingentes que se presentan están totalmente en ceros, ya que no registran operaciones por responsabilidades contingentes futuras; en relación a las notas de gestión administrativa el municipio omite integrar esta información, incumpliendo con la norma emitida por el CONAC, NOR_01_08_011 de los estados e informes contables presupuestarios, programáticos y de los indicadores de postura fiscal, h) y los artículos 46, fracción I, inciso f) y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Capítulo VII, numeral II, inciso h) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC. Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																							
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 46 fracción I, inciso f) y g), 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Capítulo VII, numeral II, incisos h) e i) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, Revelación Suficiente y Consistencia de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.																											
CONTROL INTERNO																														
8	9	Cuenta pública. Primer Trimestre PM/TM/2025/046	30/04/2025	Plantilla de personal, autorizada por el Ayuntamiento de San José Teacalco			De la revisión realizada a la información adicional que integro el municipio en cuenta pública, se detecto que la platilla de personal contempla 107 plazas y una vez comparada con la plantilla del personal autorizada para el ejercicio fiscal 2024, Se constato el incremento de 4 plazas , no obstante no se justifica la necesidad de contratar mas personal:																							
		<table><tr><th>No</th><th>Puesto /Cargo</th><th colspan="2">Plantilla número de plazas</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td></td><td></td><th>2024</th><th>2025</th><td></td></tr><tr><td>1</td><td>Presidente</td><td>1</td><td>1</td><td>0</td></tr><tr><td>2</td><td>Síndico municipal</td><td>1</td><td>1</td><td>0</td></tr><tr><td>3</td><td>Regidor</td><td>5</td><td>4</td><td>-1</td></tr></table>						No	Puesto /Cargo	Plantilla número de plazas		Diferencia			2024	2025		1	Presidente	1	1	0	2	Síndico municipal	1	1	0	3	Regidor	5
No	Puesto /Cargo	Plantilla número de plazas		Diferencia																										
		2024	2025																											
1	Presidente	1	1	0																										
2	Síndico municipal	1	1	0																										
3	Regidor	5	4	-1																										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JOSÉ TEACALCO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
							4	Secretario del h. Ayuntamiento	1	1	0
							5	Secretaria de secretaria del ayuntamiento	1	1	0
							6	Auxiliar de sindico	1	1	0
							7	Secretaria de presidencia	1	1	0
							8	Contador general	0	1	1
							9	Tesorero municipal	1	1	0
							10	Auxiliar de tesorería a	2	3	1
							11	Auxiliar de tesoreria b	0	1	1
							12	Encargada de caja	1	1	0
							13	Auxiliar notificador	1	1	0
							14	Coordinador asesor jurídico	1	1	0
							15	Auxiliar asesor jurídico a	2	1	-1
							16	Director de obras	1	1	0
							17	Auxiliar de obras	2	3	1
							18	Coordinador de proyectos	1	1	0
							19	Contralor	1	1	0
							20	Auxiliar de contraloría	1	2	1
							21	Juez municipal	1	1	0
							22	Ministerio publico	1	1	0
							23	Auxiliar ministerio publico	1	1	0
							24	Juez de registro civil	1	1	0
							25	Secretaria de registro civil	1	1	0
							26	Secretario técnico	1	1	0
							27	Auxiliar secretario técnico	1	1	0
							28	Cronista	1	1	0
							29	Ayudante general	1	1	0
							30	Coordinadora DIF	1	1	0
							31	Coordinadora instituto municipal de la mujer	1	1	0
							32	Auxiliar de DIF	1	2	1
							33	Secretaria DIF	1	1	0
							34	Nutriologa	0	1	1
							35	Secretaria instituto de la mujer	1	1	0
							36	Chofer DIF	1	1	0
							37	Secretaria de regidores	1	1	0
							38	Coordinadora de transparencia	1	1	0
							39	Coordinador servicios municipales	1	1	0
							40	Chofer de (volteo, y pipa de agua)	1	2	1
							41	Chofer de motoniveladora	1	1	0
							42	Auxiliar de servicios municipales y servicios generales	2	0	-2
							43	Auxiliar de servicios municipales a	1	1	0



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JOSÉ TEACALCO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS							
9	13	Cuenta pública. Primer Trimestre PM/TM/2025/046	30/04/2025	Depreciación y Amortización de bienes muebles			De la revisión a la información financiera presentada en Cuenta Pública de los trimestres Enero-Marzo, Abril-Junio, julio - septiembre y octubre - diciembre del ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de San José Teacalco, se constato que no han realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, según corresponda, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten Las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio en su inciso C, donde establece que la amortización y depreciación "Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil", además establece que "El monto de la depreciación como la amortización se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del período, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro, y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante". Adicional a lo antes descrito, el Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, señala en su artículo primero del transitorio que los acuerdos (relacionados con la amortización y depreciación) estarán vigentes, por lo tanto, obligatorios a partir del 01 de enero de 2018. Además de lo referido anteriormente deben considerar los "Parámetros de Estimación de Vida útil", en la cual se establece la "Guía de Vida Util Estimada y Porcentajes de Depreciación". De lo anterior, es importante que primero deberá conciliar el inventario físico con el del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV), y una vez realizado, llevar a cabo la depreciación, antes mencionada. Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		Cuenta pública. Segundo Trimestre PM/SJT-212/TLAX-2025	29/07/2025				
		PM/SJT-/TLAX-2025 Cuenta pública tercer trimestre	30/10/2025				
		PM/SJT-TLAX/2025-028 Cuenta pública cuarto trimestre	30/01/2026				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA					
10	14	D030FM0003	11/03/2025	Gastos de orden social y cultural	\$685,560.00		De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el Municipio de San José Teacalco, se identificaron pagos a diversos proveedores por \$755,160.00 que corresponden al fondo de Participaciones e Incentivos Económicos por diversos servicios prestados al municipio de San José Teacalco del periodo de enero a junio de 2025, registrados en partidas presupuestales del capítulo", 3000 "Servicios Generales", sin embargo incumplen con lo siguiente: Omiten integrar Acta del comité de adquisiciones con cada uno de las etapas del procedimiento de adjudicación que omitieron llevar a cabo, el cual debió ser "Invitación a Cuando Menos Tres Personas" que integre lo establecido en el articulo 39 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala "I. El acto de presentación y apertura de proposiciones...,II. La evaluación..., III. Las invitaciones..., IV. Los plazos para la presentación de las proposiciones; aunado de lo anterior que "Los comités, a efecto de optimizar los recursos, podrán determinar llevar a cabo de manera consolidada la adjudicación de pedidos y contratos, en cuyo caso, estará a su
		D030FM0007	14/03/2025	Gastos de orden social y cultural	\$69,600.00		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JOSÉ TEACALCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																								
							cargo el desarrollo de los procedimientos respectivos". Las erogaciones fueron realizadas de acuerdo a lo siguiente: <table><tr><th>Póliza de pago</th><th>Proveedor</th><th>CFDI</th><th>Concepto de cada CFDI:</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E03OFM0015</td><td>Anabel Carrillo Espinoza</td><td>***2CF7</td><td>Presentación de los grupos musicales: grupo icc \$315,000.00 grupo, musical los tepoz \$210,000.00 grupo los rs, 11 ,000.00 audio, video e, iluminación para sonorizar los 3, grupos \$55,000.00</td><td>\$685,560.00</td></tr><tr><td>E03OFM0008</td><td>Producciones Prado Y Serviprado</td><td>***5887</td><td>Presentación de los grupos musicales grupo bravo norteño, \$25,000.00, sonora dinamita, \$35,000.00 por inauguración de la feria de San José Teacalco 2025</td><td>\$69,600.00</td></tr><tr><td colspan="4">Importe Total:</td><td>\$755,160.00</td></tr></table> Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Póliza de pago	Proveedor	CFDI	Concepto de cada CFDI:	Importe	E03OFM0015	Anabel Carrillo Espinoza	***2CF7	Presentación de los grupos musicales: grupo icc \$315,000.00 grupo, musical los tepoz \$210,000.00 grupo los rs, 11 ,000.00 audio, video e, iluminación para sonorizar los 3, grupos \$55,000.00	\$685,560.00	E03OFM0008	Producciones Prado Y Serviprado	***5887	Presentación de los grupos musicales grupo bravo norteño, \$25,000.00, sonora dinamita, \$35,000.00 por inauguración de la feria de San José Teacalco 2025	\$69,600.00	Importe Total:				\$755,160.00
Póliza de pago	Proveedor	CFDI	Concepto de cada CFDI:	Importe																							
E03OFM0015	Anabel Carrillo Espinoza	***2CF7	Presentación de los grupos musicales: grupo icc \$315,000.00 grupo, musical los tepoz \$210,000.00 grupo los rs, 11 ,000.00 audio, video e, iluminación para sonorizar los 3, grupos \$55,000.00	\$685,560.00																							
E03OFM0008	Producciones Prado Y Serviprado	***5887	Presentación de los grupos musicales grupo bravo norteño, \$25,000.00, sonora dinamita, \$35,000.00 por inauguración de la feria de San José Teacalco 2025	\$69,600.00																							
Importe Total:				\$755,160.00																							
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73 fracción II, 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 21, 22 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.																								
11	15	D08FGP0013	27/08/2025	Vehículos y equipo terrestre	\$420,000.00		De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el Municipio de San José Teacalco durante el periodo de enero diciembre, se detecto el pago por \$420,000.00 por concepto de la adquisición de un vehículo, a favor del proveedor Liderazgo Automotriz de puebla SA de CV . De lo anterior, se constató que el municipio realizó la contratación de la compra a través de "Adjudicación Directa", debiendo realizarla a través del procedimiento de "Invitación a Cuando Menos Tres Personas", además de que no se acreditó documentalmente el desarrollo de cada una de las etapas de este procedimiento de adjudicación, que conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala son las siguientes: "I. El acto de presentación y apertura de proposiciones..., II. La evaluación..., III. Las invitaciones..., IV. Los plazos para la presentación de las proposiciones; aunado de lo anterior que "Los comités, a efecto de optimizar los recursos, podrán determinar llevar a cabo de manera consolidada la adjudicación de pedidos y contratos, en cuyo caso, estará a su cargo el desarrollo de los procedimientos respectivos", de lo anterior, el municipio no acreditó que la prestación de los servicios se haya realizado considerando los criterios de austeridad y racionalidad, así como las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad. <table><tr><th>Póliza pago</th><th>Cta. Bancaria</th><th>Folio y fecha transferencia</th><th>Concepto</th><th>Numero CFDI Fecha CFDI</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E08FGP0022</td><td>2025 Fondo General de participaciones BBVA ***3422</td><td>8F4CEC018E8E4E93847B8B4F30B7F017 27/08/2025</td><td>Vehículo seminuevo marca Toyota , modelo corolla Cross le 2022, color exterior: blanco aperlado , transmisión: cvt no. Serie: 7MUBAAAG4NV026800</td><td>***5ddd79 28/08/2025</td><td>\$420,000.00</td></tr><tr><td colspan="5">Total:</td><td>\$420,000.00</td></tr></table>	Póliza pago	Cta. Bancaria	Folio y fecha transferencia	Concepto	Numero CFDI Fecha CFDI	Importe	E08FGP0022	2025 Fondo General de participaciones BBVA ***3422	8F4CEC018E8E4E93847B8B4F30B7F017 27/08/2025	Vehículo seminuevo marca Toyota , modelo corolla Cross le 2022, color exterior: blanco aperlado , transmisión: cvt no. Serie: 7MUBAAAG4NV026800	***5ddd79 28/08/2025	\$420,000.00	Total:					\$420,000.00		
Póliza pago	Cta. Bancaria	Folio y fecha transferencia	Concepto	Numero CFDI Fecha CFDI	Importe																						
E08FGP0022	2025 Fondo General de participaciones BBVA ***3422	8F4CEC018E8E4E93847B8B4F30B7F017 27/08/2025	Vehículo seminuevo marca Toyota , modelo corolla Cross le 2022, color exterior: blanco aperlado , transmisión: cvt no. Serie: 7MUBAAAG4NV026800	***5ddd79 28/08/2025	\$420,000.00																						
Total:					\$420,000.00																						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JOSÉ TEACALCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							<i>Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente</i>
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 41 fracción V, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.				
11 TOTAL DE OBSERVACIONES.							